



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 022-2025-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 11 de abril del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 07 de fecha 09 de abril del 2025, Informe Nº 310-2025-TJBS/GIDUR/MDDAR/, Informe Nº 199-2025-GPP-MDDAR, Informe Legal Nº 083-2025-MDDAR/LP/ALE, que contiene el Memorandum Nº 092-2025-MDDAR/A de fecha 08 de abril, remite el documento referente a la adquisición de diversos materiales al apoyo comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. Nº 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley Nº 27972, establece que las ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general, de mayor jerarquía en la Estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización Interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo el Art. 9 inciso 8) de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar modificar Ordenanza y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, de conformidad al Artículo 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias establece las facultades con respecto al destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación, sesión o concesión debe fijar de manera inequívoca que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, con **Informe Nº 199-2025-GPP-MDDAR**, de fecha 31 de marzo del 2025, la Gerenta de Planificación y Presupuesto a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, emite la disponibilidad presupuestal la Adquisición de diversos materiales (Materiales de Construcción) referente a peticiones varias de la población (apoyo social/Donación);

Que, con **Informe Nº 310-2025-TJBS/GIDUR/MDDAR**, de fecha 07 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante sesión de concejo el monto destinado para la adquisición de diversos materiales referente al apoyo comunal;

Que, con **Informe Legal Nº 083-2025-MDDAR-LP/ALE**, de fecha 08 de abril del 2025, el Asesor Legal Externo, **Opina y Recomienda** que se autorice la aprobación mediante acuerdo de concejo la Adquisición de diversos materiales (Materiales de Construcción) referente a peticiones varias de la población (apoyo social/Donación, que en cumplimiento al numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Disponibilidad presupuestal para el Apoyo Comunal siendo el monto de S/ 25, 000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles, a favor de los diferentes caseríos del Distrito de Daniel Alomía Robles,





PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE, al Alcalde designar el apoyo Comunal y/o donación a los diferentes caseríos del Distrito Daniel Alomía Robles del monto aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, jefe de la Unidad de Abastecimiento y realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente Acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

